MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Altos, 27 de marzo de 2023

Nota U.O.C.

Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas

Abog. PABLO SEITZ

Me dirijo a Ud. Conforme al proceso licitatorio Contratación Por Excepción por Urgencia Impostergable N° 01/2023 con ID N° 430425 - Reparación de aula Escuela Básica N°2234 Sebastián Gaboto con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023 para el mismo se dará la figura de **NO APLICA** nuestra institución Municipal, para este proceso tiene las siguientes justificaciones;

1. Para esta convocante este proceso no resulta aplicable el anticipo considerando que es un proceso que corresponde a una modalidad que justamente con los requisitos expuestos facilita la participación, teniendo las limitaciones relacionadas a estimular el cumplimiento y velando por el patrimonio institucional. -

2. Para esta convocante y haciendo uso de su potestad emanada de escritos de la DNCP, y TENIENDO en cuenta el tipo del proceso, cree que es inviable realizarla. -

3. Conforme la autonomía Municipal de rango constitucional, el mismo lo considera inaplicable e innecesario para dicho proceso de licitación. -

4. Considerando que el proceso procede su financiamiento de fondos manejados por la Municipalidad y las mismas tienen fluctuaciones en cuanto a su manejo administrativo interno contables acordes y conforme a la recaudación, también su autonomía de procesar eventuales modificaciones presupuestarias, ya que es estimativo con lineamentos sometidos a la necesidad institucional. -

5. Conforme consideraciones autónomas y precautelando fondos para las eventuales modificaciones. -

6. Sometimiento a precautelar los fondos de la Municipalidad y buscando equilibrios en estándares de requisitos, ya que de alguna u otra forma tampoco no queremos abundancia de empresas y aventurarnos a rescindir contratos, ya que se podría rescindir pero el daños relacionado al no cumplimiento la ciudadanía no comprendería, ya que existe precedentes anteriores que solo se viene por el anticipo y luego la Municipalidad se ve en el enrollo de someterse a tratar de ejecutar el proceso, justamente por ello se equilibra requisitos de la forma que más interpreta esta convocante que sería bueno a sus intereses.-

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Esta convocante está al tanto lo que dice la Ley de presupuesto – El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente, así como lo establece el CIRCULAR N° 02/2023 y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso;

> Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

En ese contexto las justificaciones expuestas más arriba se da la figura de **NO APLICA** analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado. -

Sin otro particular, y esperando la publicación del proceso, me despido muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega
Encargado UOC